



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**USTED ESTA
TENIENDO
ACCESO A UNA
COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO
ORIGINAL**

=====

ESCALAS SALARIALES - RIGE A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DE 1991

=====

FUNCIONES	1RA.CATEG	2DA.CATEG	3RA.CATEG	4TA.CATEG
ENCARGADO PERMANENTE CON VIVIENDA	1871.200	1793.200	1715.200	1559.300
ENCARGADO PERMANENTE SIN VIVIENDA	2151.800	2062.200	1972.500	1793.200
AYUDANTE PERMANENTE CON VIVIENDA	1871.200	1793.200	1715.200	1559.300
AYUDANTE PERMANENTE SIN VIVIENDA	2035.800	1951.000	1866.200	1696.500
AYUDANTE MEDIA JORNADA SIN VIVIENDA	1029.500	986.600	943.700	857.900
PERSONAL ASIMILADO CON VIVIENDA	1871.200	1793.200	1715.200	1559.300
PERSONAL ASIMILADO SIN VIVIENDA	2035.800	1951.000	1866.200	1696.500
MAYORDOMO CON VIVIENDA	2115.600	2027.500	1939.300	1763.000
MAYORDOMO SIN VIVIENDA	2395.000	2295.200	2195.400	1995.800
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION C/VIV.	1871.200	1793.200	1715.200	1559.300
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION S/VIV.	2151.800	2062.200	1972.500	1793.200
ENCARGADO GUARDACOCHE C/VIVIENDA	1869.700	1869.700	1869.700	1869.700
ENCARGADO GUARDACOCHE S/VIVIENDA	2102.600	2102.600	2102.600	2102.600
PERS. DE VIGILANCIA NOCTURNA S/VIV.	2102.600	2102.600	2102.600	2102.600
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. 4 HORAS	935.600	935.600	935.600	935.600
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. 4 HORAS	1050.500	1050.500	1050.500	1050.500
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV.S/HORARIO	825.900	825.900	825.900	825.900
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV.S/HORARIO	967.400	967.400	967.400	967.400
AYUDANTE TEMPORARIO	1916.800	1916.800	1916.800	1916.800

	=A=
PERSONAL JORNALIZADO NO MAS DE 18 HORAS POR SEMANA - POR DIA	91.700
SUPLENTE CON HORARIO- POR DIA	91.700
SUPLENTE ENCARGADO NO PERMANENTE SIN HORARIO	61.600
ESCALAFON POR ANTIGUEDAD - POR AÑO	26.400
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A VIVIENDA U OFICINA	5.700
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A PENSIONES, ETC.	9.500
PLUS MOVIMIENTO DE COCHES - HASTA 20 UNIDADES	118.600
PLUS JARDIN	77.500
PLUS LIMPIEZA DE COCHERA	77.500
VALOR VIVIENDA	6.300

=====

BULACOS AIRES, 11 de Febrero de 1991.-

---Siendo las 11,00 hs., comparecen ante esta Secretaría del Dto. 2 de Relaciones Laborales-DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Sres. HECTOR DELS CALIZI Y ANGEL BACIGALUO representantes sindicales de la FAIBETH, por una parte; por la otra lo hacen en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA los Sres. LEONARDO DELFINO, HECTOR SERRAVALLE y el Sr. OSCAR ABEL GARCIA VELASCO. --- También comparece por la parte sindical el Dr. SIMON. ---

---Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a la representación patronal, ésta manifiesta: que asumiendo una actitud exclusivamente conciliatoria en atención a una exhortación efectuada por la DIRECCION de esta representación ministerial, y con la finalidad de colaborar con la gestión del actual gobierno, evitando así que la falta de acuerdo salarial pudiera perjudicar a la conducción económico-social del mismo; es que ésta representación se aviene a firmar con el sector gremial un incremento del 7% para el mes de Enero de 1991. Asimismo se facilitará con ello las negociaciones correspondientes al tratamiento del incremento a otorgarse para el mes de Febrero 1991. No obstante lo expuesto esta Cámara es consciente que el incremento aludido resulta superior al costo de vida generado en los últimos tres meses, atento a los incrementos allí acordados. Asimismo y sin perjuicio de lo expuesto ratifican la plena vigencia del compromiso celebrado el 28-11-91, el que hasta la fecha no ha tenido principio de ejecución. ---

---En uso de la palabra la representación gremial manifiesta: que ta bien arriba al acuerdo prestando atención a la sugerencia formulada por la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y sin compartir lo manifestado por la representación empresarial acepta discutir en el futuro de conformidad con lo oportunamente acordado en estos actúos. Deja constancia quémismo que el esfuerzo que practican los trabajadores dada su humilde condición económica es mucho más grande que el que pudiere sufrir algunos empleadores, pero el Sindicato es plenamente consciente del momento difficilísimo que atraviesa la sociedad argentina, en modo alguno va a escatimar esfuerzos a fin de evitar cualquier situación que altere la paz social. ---

---Ambas partes a continuación de común acuerdo acompañan planillas conferadas con el acuerdo salarial Enero 1991 para la CCT N° 398/75 las que pasan a formar parte integrante e indivisible de estas actuaciones. ---

---Asimismo a continuación ambas partes comunican que a partir del 20-2-91 iniciarán las reuniones a fin de considerar los salarios hídricos de convenio correspondientes al presente mes. La representación patronal asume el compromiso de sugerir a sus representantes que se liquide el incremento pactado a partir del 20-2-91 como un anticipo a cuenta de la diferencia de salarios del mes de Enero 1991.

---Solicitando las partes la homologación del acuerdo celebrado en la fecha. ---

---Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de lo presen-
te las partes firman ante mí que certifico. ---

RUBEN GARCIA

RUBEN GARCIA
SECRETARIO RELACIONES

RUBEN GARCIA